

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL.

POLÍTICAS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GENERO

PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL IDDI



FONDO DE ADAPTACIÓN



IDDI

INSTITUTO DOMINICANO
DE DESARROLLO INTEGRAL, INC.

Julio 2023 V1

FICHA CONTROL DOCUMENTO

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL.

PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL IDDI

Edición No.	Fecha	Especificaciones de Modificaciones Realizadas.
REVISIÓN	JULIO 2023	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN

Comité de Revisión

Pedro Zuccarini

Arcadia Francisco

Maximino Herrera

María Cornelio

Luis Alejo Javier

Tabla de contenido

Preámbulo	4
Acrónimos	5
Directrices principales.	6
Sistema de Gestión Ambiental y Social	7
Identificación de riesgos Ambientales y Sociales.	7
Evaluación de Impactos Ambientales (EIA)	7
Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)	8
Mecanismo de Consulta pública	8
Monitoreo, Reporte y Evaluación (M&E)	10
Sistema de Atención de Quejas y Reclamos	11
Política Ambiental y Social del Fondo de Adaptación (Principios)	13
Principio 1 – Cumplimiento de las reglamentaciones nacionales	13
Principio 2 – Acceso y equidad	14
Principio 3 – Grupos marginados y vulnerables	15
Principio 4 – Derechos humanos	16
Principio 5 – Igualdad de género y empoderamiento de la mujer	16
Principio 6 – Derechos fundamentales del trabajo	17
Principio 7 – Pueblos indígenas	18
Principio 8 – Reasentamiento involuntario	18
Principio 9 – Protección de los Hábitats Naturales	19
Principio 10 – Conservación de la Diversidad Biológica	20
Principio 11 – Cambio climático	20
Principio 12 – Prevención de la contaminación y eficiencia de los recursos	21
Principio 13 – Salud Pública	22
Principio 14 – Patrimonio físico y cultural	23
Principio 15 – Conservación de tierras y suelos	23
Política de Genero del AF	25
Orientación para el cumplimiento de la política de género de AF	29
Documentos de referencia	31

8.-Anexos	35
Anexo A: Checklist para la identificación de riesgos del Sistema de Gestión	35

Preámbulo

El Instituto Dominicano de Desarrollo Integral (IDDI), es una organización sin fines de lucro y regida de conformidad con las disposiciones de la ley 520 y con personería jurídica otorgada mediante el decreto presidencial No. 2067 del 8 de junio de 1984.

El objetivo principal del IDDI es promover, a través de desarrollo integral, soluciones alternativas a los problemas sociales y económicos que afectan la población de la República Dominicana.

Como institución sin fines de lucro, el IDDI, al igual que cualquier otra organización independiente a su naturaleza, debe apegarse a las mejores prácticas administrativas, financieras y contables a modo de mantener su sostenibilidad como cualquier otra.

El Fondo de Adaptación (AF) se estableció en virtud del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Desde 2010, ha comprometido 900 millones de dólares EE. UU para financiar actividades de adaptación y resiliencia climáticas, incluido el apoyo a 150 proyectos.

A través de las entidades de implementación (IE) Ayudar a los países y comunidades más vulnerables es un desafío cada vez mayor para la comunidad internacional, especialmente porque la adaptación al clima requiere recursos significativos más allá de lo que ya se necesita para alcanzar los objetivos de desarrollo internacional.

El IDDI como El asume el compromiso de cumplir la Política Ambiental y Social y la Política de Género del Fondo de Adaptación y elabora los procedimientos para velar el cumplimiento durante la implementación de programas y proyectos financiados por el Fondo de Adaptación

Esta documento constituye un medio de consulta y de permanente capacitación para el personal del IDDI garantizando el respeto al marco legal, a los derechos humanos, procurando la equidad de género y el bienestar de todos los grupos sociales, incluyendo los grupos vulnerables o marginados, para el estricto cumplimiento de las Políticas Ambientales y Políticas de Género establecidas en este documento.

Acrónimos

AF	Fondo de Adaptación
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
DA	Autoridad Designada
EE	Entidad ejecutora
EIA	Evaluación de Impacto Ambiental
ESA	Evaluación Ambiental y Social
EIAS	Evaluación de Impacto Social Ambiental
ESG	Medio Ambiente y Social y Género
ESGP/PASG	Políticas Ambientales y Sociales y de Género
SGAS	Sistema de Gestión Ambiental y Social (Environmental and Social Management Plan)
ESMS	Sistema de Gestión Ambiental y Social
ESP	Política Ambiental y Social
GAP	Plan de Acción de Género
GCF	Fondo Verde para el Clima
GEF	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
GP/PG	Política de Género
IDDI	Instituto Dominicano de Desarrollo Integral (IDDI),
IE	Entidad ejecutora
IPCC	Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre el Cambio Climático
IUCN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
MDG	Objetivos de Desarrollo del Milenio
M&E	Monitoreo y Evaluación
NIE	Entidad Nacional de Implementación
OECD	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
PFG	Subvención de formulación de proyectos
PPR	Informe de rendimiento del proyecto
RBM	Gestión basada en resultados
SDG	Objetivos de Desarrollo Sostenible
SMART	Específico, medible, preciso, relevante, con plazos determinados
UDHR	Declaración Universal de Derechos Humanos
UNEP	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNFCCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
WHO	Organización Mundial de la Salud

Directrices principales.

El Sistema de Gestión Ambiental y Social se aplicará en todos los programas y proyectos que el IDDI desarrolle a través de los mecanismos de financiamiento del Fondo de Adaptación.

El Fondo de Adaptación adoptó la Política Ambiental y Social (PAS) en noviembre de 2013, y la Política de Género (PG) alineada en marzo de 2016 y revisada en marzo de 2021. Estas políticas son para asegurar que los proyectos y programas apoyados por el Fondo promuevan beneficios ambientales, sociales y de género positivos, y mitiguen o eviten riesgos e impactos adversos. Para garantizar el cumplimiento, las Entidades Implementadoras (IE) deben desarrollar un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS). A nivel de proyecto, se identifican los impactos ambientales, sociales y de género, y en base a esta evaluación se formulan acciones de prevención y mitigación si es necesario.

El IDDI acepta el compromiso de evitar cualquier daño a la sociedad o al medio ambiente y el velar por los impactos que a través de los programas o proyectos que implemente la institución pueda causar al medio ambiente o a las personas. Por ello Adopta las Políticas Ambientales del Fondo de Adaptación y sus principios (Salvaguardas).

Este documento servirá de referencia para implementación de programas y proyectos que sean financiados por otros donantes.

Sistema de Gestión Ambiental y Social

El Sistema de Gestión Ambiental y Social está compuesto por una serie de pasos que están orientados a la evaluación, identificación y categorización del riesgo en relación con las PAS y PG en preparación para las presentaciones de proyectos/propuestas al AF.

Las Entidades Nacionales de Implementación (NIE) utilizan sistemas de gestión ambiental y social (SGAS) para guiar los procesos para determinar el cumplimiento de ESP y GP. El SGAS debe llevar a cabo la evaluación de los potenciales impactos ambientales y sociales y adoptar medidas para su mitigación durante la implementación de los programas/proyectos, y supervisar e informar de esas medidas durante y al final de la aplicación.

Pasos para la Implementación Inicial del SGAS.

Identificación de riesgos Ambientales y Sociales.

Se deben identificar los posibles impactos adversos y riesgos relacionados con los 15 principios (salvaguardas) contenidas en la política Ambiental y Social; describir brevemente en la propuesta con documentación adicional incluida en un anexo (si se considera necesario); en caso de que alguno de los principios no sea aplicable, se deberá justificar su motivo.

1. Durante la identificación de impactos se requiere una evaluación de los 15 Principios
2. Se considera todos los impactos potenciales (Positivos y Negativos) en la zona de intervención del proyecto.
3. Se debe indicar claramente que un principio no se aplica o incluye la justificación de que el proyecto cumple con los estándares del principio o que las acciones de riesgo son necesarias y documentadas en un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS).
4. Un principio puede ser relevante para un proyecto mientras que el riesgo relacionado puede encontrarse ausente.

Independientemente del resultado de la evaluación, todos los proyectos propuestos deben cumplir con los principios ambientales, sociales y de género y las leyes y reglamentos nacionales y locales aplicables.

Evaluación de Impactos Ambientales (EIA)

Se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) si se identifican riesgos durante el proceso de selección y pueden producirse en dos niveles: requisitos normativos nacionales y requisitos de Fondo de Adaptación. Las EIAS debe evaluar todos los impactos y riesgos y establecer los mecanismos para su mitigación que se establecen a través de un Programa de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

Además, la evaluación debería: a) considerar todos los posibles impactos (Negativos y Positivos) que pudieran resultar del proyecto propuesto; b) evaluar alternativas al proyecto; y, (c) evaluar posibles medidas para evitar, minimizar o mitigar todos los riesgos ESG pertinentes.

Realización de EIA: El EIA puede ser realizado por personal técnico del IDDI o a través de la contratación de especialista según los tipos de impacto valorados.

Categorización

La categorización debe considerarse durante la etapa de formulación del concepto o del proyecto; los impactos ambientales, sociales deben identificarse y evaluarse adecuadamente de manera abierta y transparente con la consulta adecuada. Pueden proporcionar fundamentos que respalden su determinación de la gravedad y la aceptabilidad a fin de que la determinación pueda ser revisada según sea necesario.

Las categorías apropiadas se presentan al término de la identificación del riesgo y, en el caso, en la evaluación de impacto.

Categoría A – requiere EIAS proporcional a los riesgos – proyectos que puedan tener impactos ambientales o sociales adversos significativos.

Categoría B – requiere EIAS proporcional a los riesgos – proyectos con posibles impactos adversos, pero menos en número, escala o que se mitigan fácilmente.

Categoría C – No se requieren acciones más allá de la supervisión de riesgos del cumplimiento de las PAS:

Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

Este plan constituye el conjunto de acciones a implementar para lograr la minimización de los impactos ambientales y sociales que puedan generarse durante la ejecución de un programa o proyecto

Mecanismo de Consulta pública

El objetivo general de la consulta pública es involucrar a los grupos clave de partes interesadas, por ejemplo, comunidades, organizaciones no gubernamentales, organismos, autoridades y grupos de interés para ofrecer su aportación en el desarrollo planificado y especialmente en aquellos impactos que directa o indirectamente afectan a los medios de subsistencia de las personas. Asimismo, al involucrar las aportaciones de las partes interesadas en la EIA, el proyecto planificado se fortalece con estas aportaciones. La participación pública efectiva requiere que los planificadores del proyecto puedan:

- Informar e involucrar a los actores interesados y beneficiarios, por ejemplo, comunidades, autoridades públicas y grupos de interés.

- Abordar explícitamente sus comentarios, inquietudes y aportaciones, tanto en la documentación como en la toma de decisiones.
- Asegurar que todos los actores y partes interesadas estén involucrados o al menos representados.
- Proveer el acceso suficiente a todos los documentos e información pertinentes sobre el proyecto y la documentación de la EIA.

Procedimientos:

El desarrollo de estrategias de relacionamiento, información y comunicación debe tener como objetivo el poder establecer canales para tener conocimiento de las fortalezas, capacidades y necesidades en las zonas de intervención a ser tomadas en cuenta al momento de elaborar los planes de trabajo y diseñar los mecanismos que permitan realizar las actividades sin afectar a la población basado en las políticas Ambientales, Sociales y de Género y la normativa legal nacional e internacional cuando aplique.

Etapas generales

Preparación. Al inicio del proceso de consulta se identificarán las zonas de intervención y áreas de trabajo para garantizar su realización.

Implementación. Se convocará a reuniones y juntas de trabajo con los distintos actores para informar sobre los alcances del programa y proyecto, definir prioridades, responsabilidades y alcanzar acuerdos.

Seguimiento. Se dará seguimiento a lo acordado. Esto debe servir para regular que se le dé el cumplimiento deseado a los acuerdos logrados por las comunidades y entes interesados.

Para las propuestas completas, debe llevarse a cabo un proceso consultivo integral, y debe involucrar a todas las partes interesadas del proyecto directo e indirecto, incluidos los grupos vulnerables y teniendo en cuenta el género.

Elementos para considerar:

- Todas las partes interesadas deben ser identificadas, en particular los grupos e individuos marginados o vulnerables.
- Requiere la consulta más temprana posible en el diseño del proyecto.
- Si la detección revela posibles impactos y riesgos ambientales, sociales y de género, se requerirá una EIAS y, finalmente, un SGAS. Se pondrá a disposición de las consultas públicas un proyecto de EIAS y cualquier plan de gestión propuesto que sean oportunas, eficaces, inclusivos y se celebren libres de coacción y de manera adecuada para las comunidades afectadas por el proyecto propuesto.

- Recopilar información para su divulgación pública o mediante solicitudes teniendo en cuenta las excepciones clave, la traducción apropiada y la entrega de información (véase el Anexo
- La aplicación debe incluir un marco (véase el anexo I) para permitir que las opiniones de las partes interesadas se escuchen durante la ejecución del proyecto. Debe proporcionarse una estrategia y un calendario para compartir información y consultar con cada grupo de partes interesadas. Incluya los costos en el presupuesto.
- Proporcionar una evaluación ambiental, social y de género final a la Secretaría de la AF, que la divulgará públicamente a través del sitio web del Fondo tan pronto como sea recibida. Informar a todas las partes interesadas de los documentos publicados por AF y su ubicación en línea.
- Divulgar la evaluación ambiental, social y de género final a las personas afectadas por el proyecto y otras partes interesadas.
- Divulgar públicamente, durante la implementación de los programas y proyectos, los informes de rendimiento en base a los indicadores y metas y el seguimiento de los programas establecidos para el cumplimiento de la Política ambiental, social y de género y sus salvaguardas.
- Cualquier cambio significativo propuesto en el proyecto durante la ejecución se pondrá a disposición para una consulta pública efectiva y oportuna con las comunidades directamente afectadas.

El IDDI cuenta con el MANUAL: MECANISMOS DE CONSULTAS, el cual define los procesos para todo el ciclo de los proyectos desde su formulación hasta la entrega del informe final.

Monitoreo, Reporte y Evaluación (M&E)

Un programa de monitoreo, presentación de informes y evaluación acorde con las acciones identificadas en el SGAS informará de los resultados en los informes de desempeño a medio plazo, anual y terminal. El monitoreo garantiza que las acciones se tomen de manera oportuna y para determinar si las medidas son adecuadamente mitigadoras de riesgos e impactos o si necesitan ser modificadas para lograr los resultados previstos.

Los informes anuales de rendimiento del proyecto de IE deben incluir una sección sobre el estado de la implementación del PGAS y de las acciones correctivas que se consideren necesarias. Los informes a medio plazo y final también incluirán una evaluación del desempeño del proyecto relacionado con ESG.

Procedimientos:

1. Sobre la base del SGAS, identificar las necesidades de seguimiento y evaluación y sus indicadores, teniendo en cuenta que puede haber requisitos adicionales de monitoreo que surjan de las evaluaciones de impacto de actividades o proyectos no identificados.

2. En función de las necesidades de supervisión, identifique una programación para monitorear las actividades, programada para generar insumos oportunos en los informes generales programados del proyecto.
3. Asignar funciones y responsabilidades para el monitoreo y la presentación de informes.

Resultados: SGAS, monitoreo general de proyectos, informes y cronograma de evaluación.

Sistema de Atención de Quejas y Reclamos

Los mecanismos de resolución de reclamos incluyen varios elementos, incluso algunos o todos los siguientes:

Un sistema transparente de recepción y registro de reclamos, para proveer a los miembros de la comunidad vías para registrar reclamaciones y confirmar que hayan sido recibidas

Evaluación de elegibilidad del reclamo, para determinar si las cuestiones elevadas en la reclamación entran dentro del mandato del mecanismo de reclamo y si los reclamantes estaban posicionados

Evaluación del reclamo, para aclarar las cuestiones y preocupaciones presentadas en la reclamación, para recabar información sobre cómo otros ven la situación, e identificar si se puede resolver y cómo

Varias opciones para resolver problemas, con o sin la asistencia de terceros independientes:

- Procesos internos de decisión, en los cuales las cuestiones son manejadas por funcionarios designados, usando estándares y criterios fijos, para desarrollar y proponer una respuesta de la compañía al reclamo y permitir un proceso de apelación.
- Resolución conjunta de problemas, en la cual el IDDI y el reclamante se involucran en diálogo directo.
- Decisión con terceros, para ofrecer una solución cuando un acuerdo voluntario no es posible.
- Seguimiento, monitoreo e información a la comunidad sobre los reclamos.
- Comunicación e información compartida entre el IDDI y la comunidad o entes interesados, para fortalecer los procesos de resolución de reclamos.
- Aprendizaje organizativo e identificación de problemas sistémicos y la necesidad de cambios en políticas y procedimientos para prevenir disputas recurrentes en el futuro.

Registro de una queja o reclamación (Denuncia)

Para el registro de una queja o reclamación se implementarán los siguientes canales para recolectar y procesar las denuncias:

- Vía Correo electrónico: El IDDI pone a disposición el correo denuncias@iddi.org, el cual será suministrado durante las reuniones de consultas públicas y reuniones de seguimiento durante la implementación del programa o proyecto con los actores locales, beneficiarios y entes interesados.

El correo deberá tener como encabezado: DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO con siguiente información:

- Nombre del o los denunciantes.
 - Situación de incumplimiento, acompañado de pruebas documentales, fotográficas o declaración por escrito de testigos.
 - Lugar y fecha del suceso.
 - Personas involucradas o que han incurrido en un incumplimiento ético.
- Vía Página WEB: a través de la página www.iddi.org en la pestaña “DENUNCIAS”, las personas denunciantes podrán llenar el formulario habilitado para tal fin.
- Vía Comunicación por Escrito: En las zonas de intervención donde se implementen los programas o proyectos del IDDI se pondrán BUZONES con los formatos para formular las denuncias. Estos buzones dispondrán de seguridad para que sólo pueda ser abierto por los integrantes del Comité de Quejas y Reclamos.

El formulario de quejas y reclamos que estará a disposición de los interesados a través de los puntos focales comunitarios y el personal del equipo la Unidad de Gestión del proyecto.

Los procesos estan descritos en el MANUAL: SISTEMA DE ATENCION DE QUEJAS Y RECLAMOS.

Política Ambiental y Social del Fondo de Adaptación (Principios)

Compromiso general medioambiental y social: Las políticas medioambientales y sociales son fundamentales para garantizar que el Fondo no apoye proyectos/programas que dañen innecesariamente el medio ambiente, la salud pública o comunidades vulnerables. Como parte de las responsabilidades de las entidades ejecutoras del proyecto/programa, todas las entidades ejecutoras deberán

(i) contar con un sistema de gestión ambiental y social que garantice la identificación y evaluación de los riesgos ambientales y sociales

(ii) tener un sistema de gestión ambiental y social que garantice que los riesgos ambientales y sociales se identifiquen y evalúen en la fase más temprana posible del diseño del proyecto/programa y evitar o, cuando sea imposible evitarlos, minimizar o mitigar esos riesgos durante la ejecución, y

iii) supervisar e informar sobre el estado de dichas medidas durante y al final de la ejecución.

Los principios (salvaguardas) han sido adoptados por el IDDI dentro de su Política Ambiental y Social y se aplicaran a todos los programas y proyectos desarrollados con el Fondo de Adaptación y otros donantes.

Principio 1 – Cumplimiento de las reglamentaciones nacionales

Los proyectos o programas apoyados por el Fondo deben cumplir con todas las leyes nacionales e internacionales correspondientes.

Por ejemplo: permiso de planificación, permisos ambientales, permisos de construcción, permisos para extracción de agua, emisiones, uso o producción o almacenamiento de sustancias nocivas (describir el estado actual, pasos tomados hasta ahora y planes para lograr el cumplimiento).

Véase la lista de convenios y declaraciones de las Naciones Unidas ratificados por la República Dominicana (véase el Anexo F); también toma nota de los convenios directamente relacionados con la política de género: Declaración Universal de Derechos Humanos (UDHR), Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS).

Proceso:

- Identificar todas las leyes nacionales e internacionales específicas y aplicables que se apliquen.
- Identifique las actividades que puedan requerir consentimientos o permisos previos.

- Identificar los requisitos de salvaguardia ambiental y social (escrutinio).
- Identifique los estándares técnicos o de la industria que se aplican.

Resultados: Evaluación de los riesgos de incumplimiento de leyes específicas. Para los procedimientos de autorización, una descripción de los requisitos y del estado actual, cualquier paso ya tomado, y el plan para obtener permisos. Para las normas, una visión general de las normas que se cumplirán.

Principio 2 – Acceso y equidad

Los proyectos o programas apoyados por el Fondo brindarán acceso justo y equitativo a los beneficios de forma inclusiva y que no impida el acceso a servicios básicos de salud, agua potable y saneamientos, energía, educación, vivienda, condiciones de trabajo seguras y dignas y derechos sobre la tierra. Los proyectos o programas no deben exacerbar las desigualdades existentes, particularmente en relación con grupos marginados o vulnerables.

Al proporcionar un acceso justo, imparcial y equitativo a los beneficios, en particular a los grupos vulnerables, y no causar consecuencias negativas para los servicios básicos y las condiciones de trabajo, es decir, los servicios de salud, el agua potable y el saneamiento, la energía, la educación, la vivienda, las condiciones de trabajo seguras y decentes y los derechos a la tierra.

No habrá discriminación ni favoritismo en el acceso a las prestaciones y no impide el acceso a los servicios y derechos esenciales.

Puede utilizar un análisis de riesgos para identificar y evaluar los riesgos de exacerbar las desigualdades.

Proceso:

- Identificar los beneficios del proyecto y su área geográfica de efecto.
- Identificar cualquier grupo marginado o vulnerable entre los posibles beneficiarios del proyecto (puede utilizar el mapeo de partes interesadas³ para identificar los posibles beneficiarios, rivales, contendientes, personas marginadas o vulnerables).
- Identificar el acceso existente a los servicios esenciales y los derechos en el área del proyecto como se indica en el principio.
- Describa el mecanismo de asignación y distribución de los beneficios del proyecto, y cómo este proceso garantiza un acceso justo e imparcial a los beneficios.

Resultados: Análisis de partes interesadas, identificación de grupos marginados y vulnerables, selección de beneficiarios y descripción del proceso de asignación de beneficios.

Principio 3 – Grupos marginados y vulnerables

Los proyectos o programas apoyados por el Fondo evitarán causar cualquier impacto adverso desproporcionado sobre grupos marginados y vulnerables, incluidos niños, mujeres y niñas, ancianos, pueblos indígenas, grupos tribales, personas desplazadas, refugiados, personas con discapacidad y personas que convivan con el VIH/SIDA. Al evaluar cualquier proyecto o programa propuesto, las entidades implementadoras analizarán y considerarán los impactos particulares sobre grupos marginados y vulnerables.

Los proyectos no deben causar efectos adversos en grupos vulnerables: niños, mujeres, ancianos, inmigrantes, refugiados, personas con discapacidad, personas con VIH/SIDA y otros grupos desfavorecidos.

Los grupos posiblemente afectados por el proyecto deben ser identificados y cuantificados; por ejemplo, a través de una evaluación de vulnerabilidades (sección de documentos de referencia, en la página 46, para más detalles).

Si estos grupos están presentes, describa las características de los grupos; identificar posibles impactos adversos (es decir, falta de accesibilidad para sillas de ruedas) o cualquier impacto desproporcionado para otros grupos y cómo se pueden mitigar o prevenir (características de infraestructura, garantías de acceso); y describir el monitoreo necesario durante la implementación para posibles impactos adversos.

Proceso:

- En el área del proyecto, identificar la presencia de grupos marginados o vulnerables.
- Cuantifique todos los grupos identificados utilizando métodos aceptados basados, siempre que sea posible, en datos desagregados.
- Describa las características de cualquier grupo marginado o vulnerable, identificando vulnerabilidades particulares que los harían desproporcionadamente vulnerables a los impactos ambientales o sociales negativos causados por el proyecto.
- Productos: Identificación y cuantificación de grupos marginados y vulnerables y una descripción de su riesgo de impactos adversos desproporcionados.

Sugerencias:

1. Enumerar criterios específicos para determinar/calcular la vulnerabilidad
2. Utilizar comités comunitarios para la selección de hogares o comunidades vulnerables
3. Utilizar comités de mujeres, grupos y organizaciones centradas en el género
4. Dibujar en conjuntos de datos nacionales

5. Utilice herramientas de evaluación de vulnerabilidades, describa lo que hace la herramienta y quién la usó (como ejemplo)

Principio 4 – Derechos humanos

Los proyectos o programas apoyados por el Fondo respetarán y, donde corresponda, promoverán los derechos humanos internacionales.

Los Proyectos deben crear conciencia con todos los involucrados a partir del diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Es pertinente para el proyecto, que proporcione una visión general de las cuestiones relativas de derechos humanos que se identifican en "Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos"

Las cuestiones de derechos humanos deben ser una parte explícita de las consultas con las partes interesadas y las conclusiones incluidas en la propuesta del proyecto con detalles en un anexo, si fuera necesario, se debe tomar en cuenta:

- Revisar si República Dominicana es citada en cualquier "Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos", ya sean en mandatos temáticos o de país (sin citas en el momento de la preparación de este documento).
- Si se identifica, proporcione una visión general de las cuestiones pertinentes de derechos humanos.
- Incluir explícitamente las cuestiones de derechos humanos en las consultas con las partes interesadas durante la identificación y/o formulación de proyectos.
- Incluir las conclusiones de las consultas sobre cuestiones de derechos humanos en el documento del proyecto.

Resultados: Determinación de citas de procedimientos especiales, identificación de preocupaciones de derechos humanos por parte de las partes interesadas.

Principio 5 – Igualdad de género y empoderamiento de la mujer

Los proyectos deben diseñarse y ejecutarse de manera que tanto mujeres como hombres: (1) tengan las mismas oportunidades de participar de acuerdo con la política de género del Fondo; 2) recibir prestaciones sociales y económicas comparables; y 3) no sufren efectos adversos desproporcionados durante el proceso de desarrollo.

Debe incluir un análisis del contexto jurídico y reglamentario relacionado con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (es decir, los convenios culturales, tradicionales, religiosos u otros que puedan dar lugar a una asignación diferente de beneficios; o efectos adversos) (

Describa cómo el proyecto perseguirá la participación igualitaria.

Describa las medidas proactivas del proyecto para promover la igualdad de género, organizar grupos de trabajo o realizar consultas con las partes interesadas en momentos y lugares convenientes.

Proceso:

- Identificar actividades u otros elementos del proyecto que se sabe que excluyen o obstaculizar un grupo de género basado en motivos legales, reglamentarios o consuetudinarios.
- Realizar o consultar un análisis de género del sector del proyecto, describiendo la situación actual de la asignación de funciones y responsabilidades en el área del proyecto.
- Identificar elementos en el proyecto que mantengan o agraven la desigualdad de género o las consecuencias de la desigualdad de género.
- Identificar vulnerabilidades particulares de hombres y mujeres que los harían desproporcionadamente vulnerables a
- Productos: Identificación de riesgos de creación o mantenimiento de desigualdades basadas en el género y una descripción del género -riesgo basado en impactos adversos desproporcionados.

Principio 6 – Derechos fundamentales del trabajo

Los proyectos o programas apoyados por el Fondo cumplirán las normas laborales básicas señaladas por la Organización Internacional del Trabajo.

El proyecto debe cumplir las normas fundamentales del trabajo identificadas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) enumeradas en la Declaración de la OIT de 1998 sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Las propuestas deben resumir cómo están garantizando la aplicación de las normas fundamentales del trabajo de la OIT; en el caso de la República Dominicana, se han ratificado los ocho convenios fundamentales de la OIT.

Proceso:

- Puede referirse a las últimas evaluaciones de la aplicación de normas en la República Dominicana (publicadas por la OIT y por el Ministerio de Trabajo) – el país ha ratificado 8 convenios fundamentales.
- Revisar las últimas evaluaciones de la OIT sobre la aplicación de las normas en la República Dominicana.
- Identificar cualquier asistencia de la OIT pasada/presente/planificada para cumplir las normas mediante el diálogo social y la asistencia técnica.

- Identificar cualquier procedimiento pertinente de la OIT (o Procedimientos Especiales por parte del gobierno dominicano); y cómo se gestionarán las quejas.
- Demostración sobre cómo se incorporarán las normas fundamentales del trabajo de la OIT en el diseño y la ejecución del proyecto.
- Describa los acuerdos laborales comunes en el sector o sectores en los que operará el proyecto, con especial atención a todas las formas de trabajo infantil y trabajo forzoso.
- Si hay evaluaciones problemáticas, haga referencia a un proceso de supervisión que se configurará durante la implementación.

Resultados: Determinación de la probabilidad de cumplimiento de las normas básicas de la OIT.

Principio 7 – Pueblos indígenas

El Fondo no apoyará proyectos o programas que sean incompatibles con los derechos y responsabilidades enunciados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y otros instrumentos internacionales aplicables relacionados con pueblos indígenas.

No es aplicable en el caso de la República Dominicana.

Principio 8 – Reasentamiento involuntario

Los proyectos o programas apoyados por el Fondo se diseñarán e implementarán de modo tal que se evite o minimice la necesidad de reasentamientos involuntarios. Cuando los reasentamientos involuntarios limitados sean inevitables, deberá observarse el debido proceso para que las personas desplazadas reciban información sobre sus derechos, consultas sobre sus opciones y ofertas de alternativas de reasentamiento técnica, económica y socialmente viables o una indemnización justa y adecuada.

Los proyectos deben evitar o minimizar la necesidad de reasentamiento involuntario. Cuando sea inevitable, se debe observar el debido proceso para que las personas desplazadas sean informadas de sus derechos, consultadas sobre sus opciones técnicas, económica y socialmente viables alternativas de reasentamiento o compensación justa.

Proceso:

- Revise el proyecto para identificar si el desplazamiento físico o económico es necesario o se producirá como consecuencia de su implementación.
- Si se requiere desplazamiento, determine si es voluntario o involuntario.

- Identificar si los medios de vida completos de las partes interesadas pueden verse afectados, directa o indirectamente, por el proyecto y si esto puede conducir al reasentamiento.
- Identificar a las partes interesadas cuyos activos o acceso a los activos pueden verse afectados, directa o indirectamente, por el proyecto y si esto puede conducir al reasentamiento y sus consecuencias, incluida la indemnización, la compensación, etc.
- Si es necesario, proporcione la justificación demostrando cualquier alternativa realista que se haya explorado y cómo se ha minimizado el reasentamiento y es la solución menos dañina. Describa detalladamente el alcance del reasentamiento involuntario y el proceso de reasentamiento que se aplicará, con salvaguardias (incluya una visión general de las leyes y reglamentos nacionales aplicables). Justificar la conclusión de que el reasentamiento involuntario es factible. Describir la adecuación de la estructura organizativa, la capacidad y la experiencia para implementar el reasentamiento. Construir conciencia.

Productos: Identificación del riesgo de reasentamiento físico o económico; identificación y cuantificación de las personas o comunidades posiblemente afectadas.

Principio 9 – Protección de los Hábitats Naturales

El Fondo no apoyará proyectos o programas que impliquen la conversión o degradación injustificadas de hábitats naturales críticos, incluidos los que estén: (a) protegidos legalmente; (b) propuestos oficialmente para protección; (c) reconocidos por fuentes autorizadas por su alto valor de conservación, incluso como hábitat crítico; o (d) reconocidos como protegidos por comunidades locales tradicionales o indígenas.

Proceso:

- Identificar todos los hábitats naturales críticos en la región del proyecto que puedan verse afectados. El área debe ser lo suficientemente grande como para ser creíble y ser elegida en función del agente generador de impacto (por ejemplo, ruido) y una apreciación de su capacidad de propagación. Los hábitats para considerar incluyen a todos aquellos reconocidos como críticos de todos modos, ya sea legal (a través de la protección), científico o socialmente.
- Describir la ubicación en relación con el proyecto y por qué no se puede evitar, así como sus características y valor crítico (ubicación, dimensión, duración, etc.).
- Proporcionar un análisis sobre el alcance del impacto y una demostración de que el impacto es consistente con los planes de manejo y los custodios de área afectados.
- Proporcionar información sobre las leyes, reglamentos y políticas pertinentes de la República Dominicana y los arreglos institucionales para su aplicación y aplicación que se aplican al hábitat, por ejemplo, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Para identificar hábitats críticos, consulte: Convención sobre Los Humedales; información científica publicada por el Hombre de la UNESCO y el Programa de la Biosfera, UICN, PNUMA, Conservación Internacional, Fondo Mundial para la Naturaleza, por ejemplo. Fuentes locales como también útiles.

Salidas: Un mapa y un inventario detallados de todos los hábitats naturales críticos en el área del proyecto; para cada uno una descripción de sus vulnerabilidades particulares; resultados de la identificación de riesgos.

Una fuente fiable para las especies vegetales y animales en peligro de extinción en la República Dominicana es la Lista Roja de la UICN. La lista está disponible en: <http://www.iucnredlist.org>

Principio 10 – Conservación de la Diversidad Biológica

Los proyectos o programas apoyados por el Fondo se diseñarán e implementarán de modo tal que se evite cualquier reducción o pérdida significativa o injustificada de la diversidad biológica o la introducción de especies invasoras conocidas.

Los proyectos deben evitar cualquier reducción o pérdida significativa o injustificada de la diversidad biológica o la introducción de especies invasoras conocidas. Definido como no sólo organismos vivos de todos los taxones, sino también procesos ecosistémicos, hábitats, ciclos hidrológicos, procesos de erosión y sedimentación, paisajes, etc., se debe tomar en consideración:

- Describa los elementos de importancia de la diversidad biológica conocida en el área del proyecto utilizando cualquier fuente de información pertinente, como el estado de protección, el estado de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN (véase el Anexo G)
- Describa por qué no se puede evitar la diversidad biológica y qué medidas se tomarán para minimizar los impactos; por ejemplo, cambios en el régimen de caudal o la calidad del agua para un humedal estacional o la interrupción de los flujos migratorios.
- Describa las especies invasoras que pueden o se introducirán y por qué no se puede evitar dicha introducción.
- Proporcione pruebas de que esta introducción está permitida de acuerdo con el marco reglamentario existente (incluido el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología), y los resultados de una evaluación del riesgo que analice el potencial de comportamiento invasivo.
- Describir medidas para minimizar la posibilidad de diseminar las especies invasoras.

Salidas: Dependen de los hallazgos de identificación de riesgos. Por lo general, será útil un mapa que indique la posición relativa de los elementos de interés de la biodiversidad y la ubicación del proyecto.

Principio 11 – Cambio climático

Los proyectos o programas apoyados por el Fondo no darán lugar a ningún aumento significativo o injustificado de las emisiones de gases de efecto invernadero u otros factores impulsores del cambio climático.

Los proyectos no deben dar lugar a ningún aumento significativo o injustificado de las emisiones de gases de efecto invernadero u otros factores que impulsan el cambio climático. Los factores que impulsan los cambios se consideran la emisión de gas de dióxido de carbono de los combustibles fósiles y de los cambios en el uso de la tierra, las emisiones de metano y óxido nitroso de la agricultura, la emisión de hidrofluorocarbonos, los perfluorocarbonos, el hexafluoruro de azufre, otros halocarbonos, aerosoles y ozono.

Proceso:

- Determinar si el proyecto pertenece a un sector mencionado anteriormente para el que se requiere un cálculo de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Los proyectos en energía, transporte, industria pesada, materiales de construcción, agricultura a gran escala, productos forestales a gran escala y gestión de residuos requieren un cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero utilizando metodologías reconocidas internacionalmente (Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC) 2006 Directrices para los Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero).
- Otros proyectos pueden demostrar el cumplimiento realizando una evaluación cualitativa del riesgo para cada uno de los impulsores mencionados del cambio climático, más cualquier impacto del proyecto en la capacidad de captura y secuestro de carbono.

Resultados: Identificaciones cualitativas de riesgos, resultado de escrutinio sectorial.

Principio 12 – Prevención de la contaminación y eficiencia de los recursos

Los proyectos o programas apoyados por el Fondo se diseñarán e implementarán de modo tal que cumplan con las normas internacionales aplicables para maximizar la eficiencia energética y minimizar el uso de recursos materiales, la producción de desechos y la emisión de contaminantes.

Además, debe ser razonable en costo y minimizar la producción de residuos y la liberación de contaminantes.

Los principios rectores del plan de prevención y gestión de residuos y contaminación deben ser la prevención, el enfoque preventivo, el seguimiento basado en la evidencia y la participación y consulta. Todos los miembros del proyecto deben estar familiarizados con el plan y sus implicaciones.

Proceso:

- Identificar las actividades del proyecto con residuos prevenibles o producción de contaminación.
- Determinar la naturaleza y cantidad de los residuos, así como los de los posibles contaminantes que el proyecto puede producir.
- Determinar si el concepto de minimización de la producción de residuos y contaminación se ha aplicado en el diseño del proyecto y si esto será eficaz durante la implementación.
- El diseño del proyecto debe ilustrar la minimización del uso de los recursos y puede incluir referencias a las opciones de diseño y a las normas locales, nacionales e internacionales aplicables.
- Preparar un plan de prevención y gestión de residuos y contaminación para el proyecto, incluido el costo de implementación, así como el monitoreo del desempeño.

Productos: Identificación de los residuos y la contaminación, incluida la parte que se puede prevenir; determinación del uso del concepto de minimización en las actividades y el diseño del proyecto; determinación del cumplimiento de las normas de aplicación.

Principio 13 – Salud Pública

Los proyectos o programas apoyados por el Fondo se diseñarán e implementarán de modo tal que se eviten impactos negativos potencialmente significativos sobre la salud pública.

Se tomarán en cuenta los componentes determinantes de la Salud de la OMS, como el entorno social y económico, el entorno físico y las características y comportamientos individuales de la persona.

Proceso:

- Identificar impactos negativos potencialmente significativos en la salud humana generados por el proyecto. Con el fin de demostrar el cumplimiento, se puede utilizar una lista de verificación para el escrutinio de evaluación del impacto en la salud. Debe considerar el impacto potencial del proyecto en una amplia gama de determinantes de la salud para la población en su conjunto y para los grupos dentro de la población.
- Las listas de verificación deben incluir (a) antecedentes y contexto del proyecto; (b) una lista adecuada de determinantes de salud, con espacio para una evaluación matizada para cada determinante; y (c) la sección que identifica a los grupos con más probabilidades de verse afectados por cada determinante de salud.
- Si no se identifican impactos negativos significativos en la salud pública, el escrutinio se puede utilizar para demostrar el cumplimiento. Si es necesario una evaluación de la salud adicional, entonces ese proceso puede ser utilizado para demostrar el cumplimiento. Ambos deben cumplir con las prácticas recomendadas por la OMS.

Salidas: Resultado de la detección de impacto en la salud.

Principio 14 – Patrimonio físico y cultural

Los proyectos o programas apoyados por el Fondo se diseñarán e implementarán de forma tal que se evite la alteración, daño o eliminación de cualquier recurso cultural físico, sitios culturales y sitios con valores naturales únicos reconocidos como tales a nivel comunitario, nacional o internacional. Los proyectos o programas tampoco deben interferir permanentemente con el acceso y el uso actual de dichos recursos físicos y culturales.

Los proyectos se diseñan e implementan para evitar la alteración, daño o eliminación de cualquier recurso cultural físico, sitios culturales y sitios con valores naturales únicos reconocidos como la comunidad, el nivel nacional o internacional. Los proyectos no deben interferir permanentemente con el acceso uso y la utilización de dichos recursos físicos y culturales.

Proceso:

- Identificar la ratificación: República Dominicana aceptó la Convención en febrero de 1985.
- Identificar el marco jurídico y reglamentario nacional y local para el reconocimiento y la protección del patrimonio físico y cultural.
- Describa en la zona de influencia del proyecto todos los elementos del patrimonio cultural su ubicación, y sus vulnerabilidades. El área considerada debe ser lo suficientemente grande como para ser creíble y ser elegida en función del agente generador de impacto (por ejemplo, vibraciones, elementos paisajísticos) y una apreciación de su capacidad de propagación. Incluya todos los elementos que disfrutan de protección local o internacional.
- Determinar si las comunidades acceden al patrimonio cultural.
- Determinar si alguno de los elementos patrimoniales incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro se encuentra en la zona del proyecto (véase el Anexo G).
- Considerar todas las actividades del proyecto para identificar los riesgos reales para cada uno de los elementos patrimoniales identificados teniendo en cuenta las características específicas de la actividad (ubicación, dimensión, duración, etc.) y los mecanismos de vulnerabilidad de cada elemento patrimonial identificado.

Salidas: Un mapa que indica la posición relativa de los elementos de interés del patrimonio físico y cultural y la ubicación del proyecto; patrimonio físico y cultural en el área del proyecto.

Principio 15 – Conservación de tierras y suelos

Los proyectos o programas apoyados por el Fondo se diseñarán e implementarán de modo tal que promuevan la conservación del suelo y eviten la degradación o conversión de tierras o tierras productivas que proporcionen servicios ecosistémicos valiosos.

Los proyectos deben promover la conservación del suelo y evitar la degradación o conversión de tierras productivas o tierras que proporcionen servicios ecosistémicos. Incluye la administración de la tierra y medidas para prevenir, mitigar o controlar la erosión y degradación del suelo. La conservación del suelo debe incorporarse en el diseño e implementación del proyecto.

Proceso:

- Identificar y describir suelos frágiles en el área del proyecto.
- Identificar las actividades que pueden conducir a la pérdida de suelos.
- Identificar tierras y/o tierras productivas que proporcionen valiosos servicios ecosistémicos dentro del área del proyecto; es decir, aire limpio, agua potable, productos forestales, hábitat para peces y vida silvestre, y almacenamiento de carbono también procesos naturales que se ven reforzados por una gestión cuidadosa.
- Documentar las razones por las que la pérdida de suelo es inevitable, y las medidas que se tomarán para minimizar la pérdida de suelo. También, incluir cómo se ha promovido la conservación del suelo.
- Razones por las que el uso de estas tierras es inevitable y las alternativas que se evaluaron.

Salidas: Mapas, tierra y suelo en riesgo.

PARA MAS INFORMACION DE LOS PRINCIPIOS AMBIENTALES Y SOCIALES DE AF CONSULTAR:

<https://www.adaptation-fund.org/wp-content/uploads/2021/06/3.-ANNEX-3-Environmental-social-policy-March-2016-SP-FIN.pdf>

Política de Género del AF

La política de género del Fondo se basa en las políticas de género existentes y los planes de acción de género de otros fondos climáticos.

Integra sistemáticamente los principios clave elaborados en la propia Política ambiental y social del Fondo (PAS), especialmente los principios sobre acceso y equidad, en función de los grupos marginados y vulnerables y los derechos humanos. Destaca el principio de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres como el objetivo que el Fondo se esfuerza por alcanzar a través de sus procesos.

Reconoce e integra la necesidad de aplicar un análisis interseccional para abordar las diferencias de vulnerabilidad y capacidad relacionadas con el género para disminuir esa vulnerabilidad y adaptar los impactos del cambio climático como un objetivo para entender la complejidad y particularidad de las desigualdades en la vida de las mujeres y niñas y los hombres y niños, incluidas sus barreras sistémicas y causas de fondo. Estas dependen de una multitud de factores como el perfil económico y la estructura social del país o la región subnacional, los impactos climáticos específicos, la variedad de medios de subsistencia, una serie de factores socioculturales como clase, edad o raza, así como otros procesos de cambio en las sociedades, como los originados por la globalización, la migración, la urbanización y el desarrollo económico. Se espera que esos cambios lleven a nuevos desafíos de adaptación para las mujeres y niñas y para los hombres y niños, respectivamente. Para garantizar la resiliencia de sociedades enteras, esas necesidades de adaptación diferenciadas por género deben abordarse de una manera integral, prospectiva y adaptativa.

La política de género del Fondo tiene los siguientes objetivos:

- (a) Asegurar que el Fondo consiga resultados e impactos de adaptación más efectivos, sostenibles y equitativos en sus procedimientos internos y externos que analizan y tratan de abordar de manera proactiva las interrelaciones dinámicas entre la mejora de la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y niñas, las necesidades de adaptación y otros desafíos sociales, vulnerabilidades y exclusiones que enfrentan las mujeres y niñas, los hombres y niños y sus comunidades, y hacerlo de una forma interseccional y que no exacerbe sino que corrija las desigualdades de género existentes y cierre las brechas de género existentes;
- (b) Proporcionar a las mujeres y los hombres independientemente de su origen, edad, raza, etnia, religión, clase, idioma, habilidad, identidad de género u otros factores socioculturales una oportunidad equitativa de participar, contribuir y beneficiarse de las actividades

apoyadas por el Fondo para fortalecer su capacidad de acción, desarrollar su resiliencia y aumentar su capacidad de adaptarse a los impactos del cambio climático y a los desafíos interrelacionados; reconocer la necesidad de esfuerzos específicos para garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres y abordar el papel de los hombres en la contribución a las medidas de adaptación que tengan en cuenta las cuestiones de género y los cambios sociales que esto requiere;

(c) Abordar y mitigar los riesgos potenciales de los proyectos y programas evaluados para mujeres y hombres, niñas y niños en relación con las medidas de adaptación concretas financiadas por el Fondo en consonancia con la política ambiental y social del mismo;

(d) Contribuir a resolver las insuficiencias de conocimientos y datos sobre vulnerabilidades relacionadas con el género y acelerar el aprendizaje sobre medidas y estrategias de adaptación eficaces en igualdad de género;

(e) Considerar e integrar de manera significativa las experiencias, capacidades y, según proceda y sea relevante, el conocimiento tradicional, local e indígena de las mujeres, niñas, hombres y niños y sus diversas comunidades afectadas a partir de procesos del Fondo siguiendo un enfoque que tenga en cuenta cuestiones de género, participativo, inclusivo y completamente transparente para la participación de los interesados en medidas de adaptación eficaces.

Conceptos Básicos:

(a) Género hace referencia a los roles, comportamientos, actividades, derechos y atributos que una sociedad determinada en un momento en particular considera apropiados para las mujeres y niñas y para los hombres y niños. Además de los atributos y oportunidades sociales asociados con ser hombres y mujeres, y las relaciones entre mujeres y niñas y hombres y niños, el género también se refiere a las relaciones entre esas mujeres y hombres. Estos atributos, oportunidades y relaciones se construyen socialmente y se aprenden a través de procesos de socialización. Son específicos de un contexto y tiempo específicos y modificables. El género determina qué se espera, se permite y se valora en una mujer o un hombre en un contexto determinado. En la mayoría de las sociedades

(b) Consciencia de género: se refiere al conocimiento y el reconocimiento de las diferencias en roles de género socialmente asignados, derechos, privilegios, responsabilidades y obligaciones al tiempo que se acomoda y trabaja en torno a las normas de género existentes.

(c) Equilibrio de género: se refiere a la meta de tener la misma cantidad de mujeres y hombres en los órganos de toma de decisiones y en el personal de los distintos niveles de las estructuras institucionales.

(d) Ceguera de género: se refiere a la falta de reconocimiento de que los roles, derechos, privilegios, responsabilidades y obligaciones de las mujeres y niñas y de los hombres y niños se les asignan en

contextos y situaciones sociales, culturales, económicos y políticos específicos y dan lugar a desigualdades.

(e) Igualdad de género: se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de acceso de las mujeres, los hombres, los niños y las niñas, así como la consideración igualitaria de sus respectivos intereses, necesidades y prioridades. Como la igualdad de género atañe y beneficia a hombres y mujeres, niños y niñas, es necesario que tanto las mujeres y niñas como los hombres y niños se involucren plenamente en la promoción de la igualdad de género y en la modificación de los roles de género. La igualdad entre mujeres y hombres es tanto un asunto relativo a los derechos humanos como una condición previa para lograr un desarrollo sostenible y centrado en las personas, además de un parámetro de dicho desarrollo.

(f) Equidad de género: se refiere al proceso de ser justos con hombres y mujeres, niños y niñas. Reconoce la necesidad de un posible tratamiento diferencial que sea justo y que aborde de forma positiva un sesgo o desventaja histórica o desequilibrio de poder resultantes de los roles o normas de género o de diferencias entre los sexos. Consiste en un tratamiento justo y equitativo que tiene en cuenta las diferentes necesidades de las mujeres y niñas y de los hombres y niños, las barreras culturales y las discriminaciones (pasadas) del grupo específico.

(g) Brecha de género: se refiere a cualquier disparidad y desigualdad entre la condición, la posición o el rol de mujeres y hombres en la sociedad. Atañe a las dificultades en cuanto a su participación, su acceso a oportunidades, derechos, poder para influir y tomar decisiones, ingresos y beneficios, y control y uso de recursos.

(h) Identidad de género: se refiere a la experiencia de género innata, sentida profundamente a nivel interno e individual de una persona.

(i) Transversalidad de género: se refiere a una estrategia que cuenta con respaldo mundial para fomentar la igualdad de género³². La transversalidad implica el proceso de evaluar las implicaciones para las mujeres y niñas y para los hombres y niños de cualquier acción planificada, incluyendo la legislación, las políticas o programas en cualquier ámbito y en todos los niveles, generando así un aumento en la eficacia de las intervenciones. Es una estrategia para hacer de las experiencias y preocupaciones de todas las personas, independientemente de su género, una parte integral del diseño, la implementación, la supervisión y la evaluación de políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de modo que los diferentes grupos de género se beneficien de forma equitativa y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo último de la transversalidad es lograr la igualdad de género.

(j) Receptividad al género: se refiere a la consideración de las normas, roles y relaciones de género y a abordar la desigualdad generada por normas, roles y relaciones desiguales mediante cambios dentro de un contexto social determinado logrados con medidas correctivas.

(k) Sensible al género: se refiere a la consideración de las normas, roles y relaciones de género, pero no aborda necesariamente la desigualdad generada por normas, roles y relaciones desiguales mediante medidas correctivas, más allá de generar conciencia de género.

(l) Transformador en cuestiones de género: se refiere a enfoques con un compromiso activo por examinar, cuestionar y cambiar normas de género y sociales y valores culturales rígidos, y por abordar las desigualdades de poder entre personas de diferentes géneros y las causas de fondo de la desigualdad de género y la discriminación, así como buscar redefinir los sistemas y las instituciones que crean y perpetúan las desigualdades.

PARA MAS INFORMACION DE LA POLITICA DE GENERO DEL AF CONSULTAR:

https://www.adaptation-fund.org/wp-content/uploads/2016/04/Gender-Policies-and-Action-Plan_SP_FINAL-1.pdf

Orientación para el cumplimiento de la política de género de AF

La Política Ambiental y Social (ESP) y la Política de Género (ESP y GP) están interrelacionadas y se refuerzan mutuamente. Es necesario seguir ambos elementos del documento "Orientación" y complementarse entre sí. Principio 5 – La igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres siempre se aplican a cada proyecto en el marco del AF, y para los que es necesario identificar los riesgos.

Las IE están obligadas a realizar una evaluación inicial de género para seleccionar indicadores con perspectiva de género y diseñar mecanismos de aplicación y seguimiento con perspectiva de género (véase el Anexo N). Esta evaluación ayudará a identificar los riesgos relacionados con los proyectos para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. El cumplimiento debe garantizarse a través del SGAS de la IE. Esto puede comenzar con la contratación de experiencia de género en los TOR para un proyecto con el fin de lograr el equilibrio de género. El IE debería considerar la posibilidad de designar un punto focal de género entre el personal del proyecto para facilitar la comunicación y el apoyo. Los proyectos deben considerar las listas de verificación de género.

Por ejemplo, busque listas de verificación de género en:

<https://www.adb.org/themes/gender/checklists-toolkits>

Determinantes para la consulta de las partes interesadas con perspectiva de género

Los métodos participativos son necesarios para abordar el desafío clave de la subrepresentación de mujeres u hombres a lo largo de todas las etapas del ciclo del proyecto. La siguiente lista detalla principios concretos, sugerencias y recomendaciones sobre cómo se puede garantizar la participación y la consulta con perspectiva de género:

- Consulte con los beneficiarios/partes interesadas masculinos y femeninos tanto por separado como en grupos.
- Seleccione tiempo y ubicaciones para consultas en momentos que sean convenientes; puede ser diferente para hombres y mujeres.
- Considere las formas apropiadas de comunicación, incluidas las cuestiones de las diferencias de género en el acceso a la tecnología de la información y a los niveles de alfabetización.
- Considere la posibilidad de establecer objetivos mínimos de cuota y progreso.
- Considere los formatos de reunión apropiados; es decir, el personal femenino puede necesitar llevar a cabo reuniones y capacitaciones.
- Hacer un esfuerzo específico para incluir a los grupos nacionales de mujeres.

Evaluación inicial de género

- Requerido como parte del desarrollo de propuestas de proyectos; debe ser conducido por un especialista con experiencia en cuestiones de género.
 - Establezca una línea base de datos al inicio del proyecto para que se puedan medir el progreso y los resultados.
 - El análisis puede comenzar con los datos existentes.
 - Otros datos se pueden obtener a través de (a) revisiones de la literatura; (b) consultas (entrevistas, grupos focales, talleres); y c) una encuesta o proyecto de investigación.
 - Los datos deben desglosarse por sexo, edad y otros factores como el origen étnico y las realidades socioeconómicas (desglosadas por género).
 - Debería elaborarse un contexto cultural y jurídico específico de género.
 - Centrarse en los impactos diferenciados del cambio climático en hombres y mujeres y sus capacidades diferenciadas para adaptarse a estos, incluido un análisis de por qué existen estas diferencias.
1. Lo que hace que hombres y mujeres sean más vulnerables a los efectos del cambio climático; ¿y cómo se pueden reducir estas vulnerabilidades?
 2. Tenga en cuenta las diferencias en el acceso a recursos como tiempo, propiedad, finanzas.
 3. Tenga en cuenta cualquier división de género del trabajo (trabajo remunerado y no remunerado).
 4. Considere la estructura de poder basada en el género.

Documentos de referencia

Políticas y Directrices Operativas Principales de AF

AF Operational Policies and Guidelines: <https://www.adaptation-fund.org/apply-funding/policiesguidelines/>

OPG Annex 3 – Environmental and Social Policy: https://www.adaptation-fund.org/wp-content/uploads/2013/11/AmendedMarch-2016_-OPG-ANNEX-3-Environmental-social-policy-March-2016.pdf

OPG Annex 4 – Gender Policy and Action Plan: https://www.adaptation-fund.org/wp-content/uploads/2016/04/Gender-Policies-and-Action-Plan_SP_FINAL-1.pdf

Preparación de la propuesta AF – General

AF Mechanism for Handling Complaints: <https://www.adaptation-fund.org/projectsprogrammes/programme-complaints/>

AF Project Proposal Materials Webpage: <https://www.adaptation-fund.org/apply-funding/projectfunding/project-proposal-materials/>

AF Project/Programme Review Criteria: <https://www.adaptation-fund.org/wpcontent/uploads/2015/03/Review-Criteria-5.12.pdf>

Guidance Document for Implementing Entities on Compliance with the Adaptation Fund Environmental and Social Policy: https://www.adaptation-fund.org/wp-content/uploads/2016/07/ESPGuidance_Revised-in-June-2016_Guidance-document-for-Implementing-Entities-on-compliance-withthe-Adaptation-Fund-Environmental-and-Social-Policy.pdf

Guidance Document for Implementing Entities on Compliance with the Adaptation Fund Gender Policy: <https://www.adaptation-fund.org/wp-content/uploads/2017/03/GenderGuidance-Document.pdf>

Instructions for Preparing a Request for Project or Programme Funding from the Adaptation Fund: <https://www.adaptation-fund.org/wp-content/uploads/2015/03/OPG-ANNEX-4-2-InstructionsNov2013.pdf>

Manual of basic Environmental and Social Management System procedures and functions at National Implementing Entities: <https://www.adaptation-fund.org/document/manual-basic-environmentalsocial-management-system-procedures-functions-national-implementing-entities/>

Request for Project/Programme Funding from the AF (fillable template):

<https://www.adaptationfund.org/wp-content/uploads/2015/03/OPG-ANNEX-4-1-Project-proposal-template-Nov2013.doc>

Requisitos de informes AF (relacionados con las propuestas)

Alignment of Project Objectives/Outcomes with Adaptation Fund Results Framework:

<https://www.adaptation-fund.org/generic/results-framework-alignment-table/>

Methodologies for Reporting Adaptation Fund Core Impact Indicators:

<https://www.adaptationfund.org/wp-content/uploads/2016/04/AF-Core-Indicator-Methodologies.pdf>

Results Framework and Baseline Guidance – Project Level: <https://www.adaptation-fund.org/wpcontent/uploads/2015/01/Results%20Framework%20and%20Baseline%20Guidance%20final%20compressed.pdf>

Project Level Results Framework and Baseline Guidance Document:

<https://www.adaptationfund.org/wp-content/uploads/2015/01/AF-FinalDraftGuidance-wimpactproposal-10March11.pdf>

Project Performance Report (PPR) Review Process (2012): https://www.adaptation-fund.org/wpcontent/uploads/2015/01/AFB.EFC_.9.4.Rev_.1%20PPR%20Review%20Processes.pdf

Project Performance Reporting: Process, Structure, Content (2011):

<https://www.adaptationfund.org/wp-content/uploads/2015/01/ilovepdf.com-1.pdf>

Results Tracker Guidance Document: <https://www.adaptation-fund.org/wpcontent/uploads/2016/04/AF-ResultstrackerGuidance-final2.pdf>

Results Tracking (amendment to Project Level Results Framework and Baseline Guidance Document): http://www.adaptation-fund.org/wpcontent/uploads/2015/01/AFB.EFC_.13.4%20Results%20Tracking.pdf

Documentos/ Antecedentes

Gender, Climate Change and Community Based Adaptation Guide Book (UNDP):
http://www.undp.org/content/undp/en/home/librarypage/environmentenergy/climate_change/gender/gender-climate-change-and-community-based-adaptation-guidebook-.html

Gender Equality Action Plan (GEF):
https://www.thegef.org/sites/default/files/publications/GEF_GenderEquality_CRA_lo-res_0.pdf

Log Frame Handbook (World Bank):
https://www.afdb.org/fileadmin/uploads/afdb/Documents/Evaluation-Reports-Shared-WithOPEV_/00158077-EN-WB-LOGICALFRAMEWORK-HANDBOOK.PDF

Making the Adaptation Fund Work for the Most Vulnerable Assessing Progress in The Adaptation Fund: <https://germanwatch.org/de/download/3511.pdf>

Public-Private Dialogue (PPD) stakeholder mapping toolkit : a practical guide for stakeholder analysis in PPD using the net-map method (World Bank):
<http://documents.worldbank.org/curated/en/842721467995900796/Public-Private-Dialogue-PPDstakeholder-mapping-toolkit-a-practical-guide-for-stakeholder-analysis-in-PPD-using-the-net-mapmethod>

Social and Environmental Screening Procedure (UNDP):
<http://www.undp.org/content/undp/en/home/librarypage/operations1/undp-social-andenvironmental-screening-procedure.html>

UNDP's Social and Environmental Standards:
<http://www.undp.org/content/undp/en/home/librarypage/operations1/undp-social-andenvironmental-standards.html>

Who deserves to be funded? A closer look at the practices of vulnerability assessment and the priorities of adaptation funding - <http://climaps.eu/#!/narrative/who-deserves-to-be-funded>

The World Bank policy on access to information (2013):
<http://documents.worldbank.org/curated/en/843001468166481505/The-World-Bank-policy-on-accessto-information>

Documentos elaborados por el IDDI

Código de ética

http://iddi.org/file/repository/Code_of_Ethics.pdf

Matriz para la evaluación de Impactos Ambientales y Sociales

http://iddi.org/file/repository/METODOLOGIA_EVALUACION_DE_RIEGOS_PROYECTOS_26_02_2016.pdf

Política Ambiental y Social del IDDI:

http://iddi.org/file/repository/Social_and_Environmental_Policy_Statement.pdf

Política de Género del IDDI:

http://iddi.org/file/repository/Manual_de_Conflicto_de_Interes.pdf

8.-Anexos

Anexo A: Checklist para la identificación de riesgos del Sistema de Gestión

Tabla 1.- Identificación de Riesgos por Principio de Acción.

Principios ambientales y sociales	Evaluación adicional para el cumplimiento	Impactos y riesgos potenciales
Cumplimiento de la ley		
Acceso y equidad		
Grupos Marginados y Vulnerables		
Derechos Humanos		
Equidad de género y Empoderamiento de la mujer		
Derechos fundamentales del trabajo		
Pueblos Indígenas		
Reasentamiento involuntario		
Protección de los Hábitats Naturales		
Conservación de la Diversidad Biológica		
Cambio Climático		
Prevención de la contaminación		
Salud Pública		
Patrimonio Físico y Cultural		
Tierras y Conservación del Suelo		

INDICACIONES:

1. Incluya la tabla requerida con la lista de verificación de los principios ambientales y sociales, y la columna (1) no se requiere ninguna evaluación adicional para el cumplimiento y la columna (2) impactos y riesgos potenciales – evaluación y gestión adicionales necesarias para el cumplimiento.
2. Más allá de una comprobación o "X" en la columna correspondiente, incluya una explicación completa de por qué se seleccionó la columna 1 o 2.
3. Un cuadro adicional que detalla aún más una descripción del proceso de salvaguardia ambiental, social y de género; y agente ejecutor responsable y sus funciones y responsabilidades.
4. Información adicional en el texto antes o después de la tabla requerida con resumen del riesgo y posterior categorización (A, B o C) del proyecto/programa.
5. Incluir la referencia al Plan de Gestión Ambiental y Social (ESMP) en un anexo.
6. Documentar una visión general exhaustiva de las consideraciones de género

Tabla 2.- Medidas de Mitigación y Monitoreo de Riesgos

Riesgos	Tipo	Medidas de Mitigación	Monitoreo
	SOCIAL		
	AMB		

INDICACIONES:

1. Una vez identificados los riesgos, explicar el impactos y afectación potencial (Columna 1)
2. Indique el tipo de riesgo (Ambiental o Social) en la columna 2
3. Especifique las medidas de mitigación, acciones específicas y responsables. (Columna 3).
4. Indique las acciones a seguir y el sistema de monitoreo. (Columna 4)



FONDO DE ADAPTACIÓN



IDDI

INSTITUTO DOMINICANO
DE DESARROLLO INTEGRAL, INC.